



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 087-2016-CMPSM.

San Miguel, 21 de septiembre de 2016.

VISTO.-

Informe N° 26-2016-OPC-MPSM, presentado por el Jefe de Participación y Seguridad Ciudadana, y demás documentos;

CONSIDERANDO: PRIMERO.- Que, el artículo 194º de la Constitución de 1993, modificada por la Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional, Las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y; el artículo I, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece que: los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las actividades correspondientes colectivas(...). Asimismo, el artículo II, expresa: que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. **SEGUNDO.-** que teniendo en cuenta los pedidos formulados por los regidores, que se estimen convenientes sobre asuntos que requieran el pronunciamiento del Concejo. **TERCERO.-** Que, atendiendo a los argumentos y considerandos anteriores así como a las facultades que otorga el artículo 9º de la Ley Orgánica de las Municipalidades inciso 26) Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios interinstitucionales, como el artículo 4º y 5º del mismo cuerpo legal y los documentos del visto. El Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de San Miguel concluyen en acordar lo siguiente:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR POR UNANIMIDAD el proyecto de Ordenanza que aprueba el Reglamento de Elecciones de Centros Poblados: Decreto de Alcaldía, Resolución del Comité Especial para el Proceso de Elecciones del Centro Poblado de Santa Rosa – Distrito San Miguel.

Compromiso de todos



ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR al Asesor Legal la emisión de la misma.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCOMENDAR al Jefe de Participación y Seguridad Ciudadana el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a Secretaria General la comunicación del presente acuerdo.

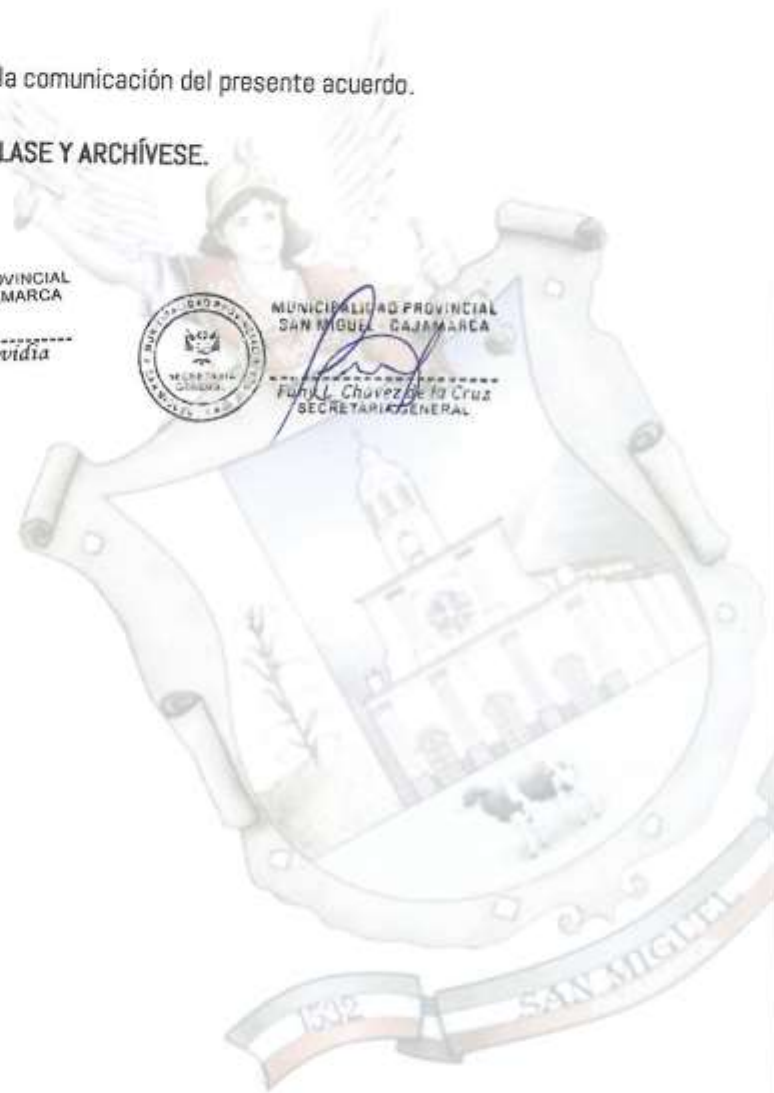
REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c:
Gerencia,
UTI
Interesados (02)
Archivo,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA
Julio A. Vargas Gavidia
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA
Fanny L. Chávez de la Cruz
SECRETARIA GENERAL



Compromiso de todos